

INDICE

- I. DEFINICIÓN
- II. FINALIDAD
- III. APROBACIÓN
- IV. DESTINATARIOS
- V. CÓDIGO DE PRINCIPIOS Y VALORES
- VI. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA
- VII. ACCIONISTAS Y PROPIETARIOS
- VIII. ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS
- IX. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTROS GRUPOS DE INTERES.
- X. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO.

I DEFINICIÓN.

Principios que han de guiar y orientar el comportamiento profesional de los empleados de MARSEIN en el marco de sus actividades y obligaciones laborales y profesionales.

Este código ético recoge el compromiso de Marsein de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones de la Compañía, con sus propios empleados, con sus clientes, con sus proveedores, con sus accionistas y con la sociedad en general.

II FINALIDAD.

La asunción por Marsein de un código ético representa el compromiso expreso de la Compañía de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

III APROBACIÓN.

La Ética en la empresa requiere que los accionistas y propietarios se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de Administradores y Directivos.

Igualmente, corresponde al Consejo de Administración la formulación del Código Ético de la empresa y su aprobación

IV DESTINATARIOS.

Son destinatarios del código ético de Marsein todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Los subcontratistas, proveedores, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con Marsein quedarán amparados por los principios del presente código en cuanto les sean de aplicación.

V

CÓDIGO DE PRINCIPIOS Y VALORES.

1.-El respeto y cumplimiento riguroso, en y por la empresa, de la legalidad vigente que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de Marsein, en caso de existir.

2.-La satisfacción de nuestros clientes, con la calidad comprometida, objetivo prioritario de nuestra oferta de servicios y legítima justificación del beneficio empresarial.

3.-La vocación de innovación creativa y de liderazgo, rasgos característicos de nuestra cultura.

4.-La corresponsabilidad en la gestión y la ordenada delegación de funciones, bases de nuestro estilo de dirección.

5.-El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos, bases de nuestro proyecto económico y garantía de su continuidad.

6.-La formación y desarrollo de nuestros trabajadores, las políticas activas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y el respeto al principio de igualdad, pilares de nuestra política de recursos humanos.

7.-El respeto al medio ambiente y la aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, marco para el desarrollo de todas nuestras actividades.

VI

NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.

-Compromiso con los derechos humanos y laborales.

Adhesión y respeto al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.

-Competencia leal.

Compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia.

-Medio Ambiente.

Desarrollo de la actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto.

Compromiso con el desarrollo sostenible, que se sustenta en la puesta en marcha de una política que permita tener identificados los efectos ambientales que genera cada una de sus actividades con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.

-Seguridad y salud en el trabajo.

Protección de la integridad y salud de nuestros empleados a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en el cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Compromiso de dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Compromiso de los empleados de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo y de hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

Velar por la aplicación, tanto por parte de los proveedores como de los subcontratistas con los que la Compañía opere, del estricto cumplimiento de toda la normativa legal que les sea aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente.

VII

ACCIONISTAS Y PROPIETARIOS.

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

1.-Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.

2.-Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.

3.-Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en la Juntas Generales de Socios y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.

4.-Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los empleados reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.

5.-Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.

6.-Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.

VIII

ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS.

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión:

1.-Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.

2.-Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.

3.-Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.

4.-Promover la participación efectiva de los accionistas en las Juntas Generales, de

modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.

5.-Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados a las características de la empresa.

6.-Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.

7.-Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.

8.-Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúe en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.

9.-Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.

10.-Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.

11.-Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ella.

12.-Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.

13.-Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.

14.-Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.

IX PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS.

En relación con Proveedores y Subcontratistas:

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos. Para ello se ha de tener en cuenta:

1.-Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios y subcontratistas de forma ética y lícita.

2.-Buscar y seleccionar únicamente proveedores y subcontratistas cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.

3.-Seleccionar a los proveedores y subcontratistas en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

En relación con los Clientes:

1.-Se garantizará que la información que MARSEIN posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

3.-La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados por nuestra empresa se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.

Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, MARSEIN pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

4.-Todas las relaciones que MARSEIN mantenga con sus clientes quedará debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los

referidas relaciones.

5.-Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes obtengan la satisfacción esperada de aquellos.

6.-Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de los clientes buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

En relación con los Competidores de la empresa:

1.-No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.

2.-Competir lealmente con otras empresas cooperando a consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.

3.-En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

En relación con los Empleados de la empresa:

1.-Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por Marsein en sus relaciones contractuales.

2.-Los empleados de Marsein actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que le están atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean, en cada caso, las pertinentes.

3.-Los directivos y mandos de Marsein son

responsables de la motivación y comunicación entre los miembros de sus equipos, fomentando para ello un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.

4.-Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

6.-Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

7.-No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social a sus condiciones de mérito y capacidad.

8.-Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.

9.-Marsein pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Todas las personas que trabajan en Marsein se comprometen a hacer buen uso de los medios

materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

10.–Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados, pudiendo someterse su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

11.–Los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

12.–Los empleados de Marsein no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remunerados o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con Marsein.

13.–Todos los empleados de Marsein están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean concededores por razón de su cargo –ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter– y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.

14.–Marsein garantizará a sus empleados, proveedores, clientes y a cualesquiera terceros que con ella tenga relación el fiel cumplimiento de la normativa sobre

protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en su Organización para que dicha normativa tenga plena eficacia.

En relación con la Sociedad Civil:

1.–Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.

2.–Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.

3.–Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.

4.–Realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.

5.–Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

X

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO.

El presente código ético ha sido aprobado por el órgano de Administración de MARSEIN el 9 de julio de 2018.

El código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el órgano de Administración.